



BARBACOAS

A PRESENTAR CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 72 HORAS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL FUEGO EN SUELO URBANO PARA COCINAR (Conforme Anexo II de Plan Especial de Protección de Civil de Emergencias Forestales de la Comunidad de Madrid)

DATOS DEL INTERESADO

Don/Doña : DNI :

Domicilio en:

Número y piso: CP : Población: Provincia:

Teléfono: E-MAIL:

Solicita: Autorización del uso de barbacoas en suelo urbano y SE COMPROMETE , a ejecutar esta actividad, en caso de ser autorizada (1), de acuerdo a las medidas preventivas mínimas detalladas en el otorgamiento. Sin perjuicio de ello , de los siniestros que se produzcan como consecuencia del uso del fuego, serán responsabilidad del autorizado. (1) Ver condiciones específicas al dorso.

UBICACIÓN DE LA QUEMA

TIPO DE VÍA: NOMBRE VÍA: NÚMERO:

Referencia Catastral (si la conoce): Coordenadas: X: Y:

DÍA DE LA BARBACOA:

TIPO DE BARBACOA:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

TIPO DE VEGETACIÓN:

VEGETACIÓN DE LAS ZONAS COLINDANTES:

DISTANCIAS (en metros)

A masa arbolada: A carretera: A vivienda: A toma de agua:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre: Apellidos:

NIF: Teléfono de emergencia:

Observaciones:

ASIMISMO : DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD cumplir con los requisitos establecidos en la normativa en vigor que se detallan ,en la presente solicitud y que los datos que ha hecho constar en la misma son ciertos. Igualmente se compromete a realizar la comunicación previa a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid , con una antelación mínima de 48 horas.(2)

Firma del solicitante,

En Miraflores de la Sierra, a de de

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de este documento y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL FUEGO EN SUELO URBANO PARA COCINAR
(Conforme Anexo II de Plan Especial de Protección de Civil de Emergencias Forestales de la Comunidad de Madrid)

CONDICIONES QUE EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CASO DE SER AUTORIZADA.

CONDICIONES GENERALES

1. La persona responsable tendrá que estar en contacto con el agente medioambiental de zona y estar localizable en cualquier momento del periodo de uso de barbacoas.
2. Todas las barbacoas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser una estructura fija de obra de obra en buen estado de conservación.
 - b. Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema de matachispas.
 - c. Deberá tener tres paredes cerradas de obra que impida la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
 - d. Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
 - e. Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia del matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario deberá ubicarse fuera de la proyección de las copas.
3. En días de viento (rachas de viento superiores a 10km/ hora) y/o en días muy calurosos, en los que la temperatura ambiente supere los 30 °C, queda prohibido encender fuego.
4. El solicitante se comprometerá a que las condiciones de uso sean como mínimo las siguientes:
 - a. Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
 - b. No quemar hojas , papel o cualquier tipo de combustible fino, cuyas pavesas pueden ser transportadas por la columna de humo.
 - c. No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
 - d. Contar siempre con agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
 - e. No almacenar ningún tipo de combustible en un entorno próximo al punto de utilización de la barbacoa.
 - f. Se asegurará que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.
 - g. Asegúrese de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagar el fuego.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1) **PLAZO DE RESOLUCIÓN EXPRESA:** EL plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de 72 horas HÁBILES, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

2) **TERRENOS QUE DISTEN MENOS DE 50 METROS DE TERRENO FORESTAL:**

Conforme al Anexo II del Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid en materia de utilización de fuego EN SUELO URBANO para cocinar (Barbacoas con Carbón), el apartado 2.2.3.1 a) y b) , Durante las épocas de peligro Medio y Alto (del 16 de mayo al 31 de octubre) el uso de las Barbacoas que se vaya a realizar en suelo urbano que diste menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con carácter previo por el interesado a la Dirección General de Protección Ciudadana, con 48 horas de antelación, mediante:

- a. Envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org
- b. Al número de fax 915801848
- c. Llamada telefónica al teléfono gratuito 900 720 300 .

El interesado deberá solicitar por escrito a este Ayuntamiento la correspondiente autorización. En caso de otorgarse, se detallarán las medidas preventivas mínimas que los solicitantes deberán cumplir para evitar incendios forestales. Sin perjuicio de ello, de los siniestros que se produzcan como consecuencia del uso del fuego, será responsabilidad del autorizado.

3) **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** La usencia de notificación dentro del plazo de resolución expresa, comportará la concesión de la autorización por silencio administrativo.

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de este documento y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

El Ayuntamiento en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@mirafloresdelasierra.es



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Registro de Entrada/Salida.
Responsable	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes de uso del fuego en suelo urbano en Miraflores de la Sierra, y a su tramitación.
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e Interés Público: Decreto 59/2017 de 6 de junio por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) y Legislación aplicable.
Destinatarios	Registro General del Ayuntamiento, Concejalía de Medio Ambiente y Comunidad de Madrid.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en en la página web http://www.mirafloresdelasierra.es